

PROGRAMA DE PREMIOS DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO - UAM TALENTO JOVEN

El Programa UAM Talento Joven, creado por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad para reconocer el esfuerzo y talento de nuestros estudiantes, comprende distintas convocatorias, siendo una de ellas la siguiente:

CONVOCATORIA DE PREMIOS UAM TALENTO JOVEN 2023 AL ESFUERZO PERSONAL Y A LA SUPERACIÓN PARA EL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID RECIÉN GRADUADO

**Aprobada por Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad
de 31 de octubre de 2023**

1. Finalidad de la convocatoria

Estos premios tienen como principal objetivo apoyar al estudiantado con un alto aprovechamiento académico en su trayectoria universitaria, aun a pesar de enfrentarse a circunstancias adversas al estudio por encontrarse en una situación socioeconómica desfavorable, e incentivar su permanencia en la UAM para cursar estudios de posgrado oficiales. Se otorgarán hasta 6 premios consistentes en la exención del importe de la primera matrícula de las asignaturas del Máster Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (hasta 60 créditos) matriculadas por el estudiante premiado en el curso académico 2024/25 (sin incluir las tasas correspondientes a gastos de secretaría, apertura de expediente y seguro escolar), siempre que se cumplan los requisitos indicados en la base 9 de esta convocatoria¹.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 422A401 del presupuesto de gastos del ejercicio 2024 de la Universidad Autónoma de Madrid (según disponibilidad presupuestaria).

¹ En el caso de estudiantes recién egresados en Medicina el premio consistirá en la devolución del importe de la matrícula de sexto curso (hasta 60 créditos como máximo).

2. Destinatarios

Podrán participar en esta convocatoria todos los estudiantes que finalicen sus estudios de Grado en el curso 2023-2024 en cualquiera de los centros propios de la Universidad Autónoma de Madrid, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Al finalizar el curso 2023-24, tener una nota media del expediente superior a 8 (nota media obtenida mediante el sistema de calificación de 0 a 10 establecido en el artículo 5 del RD 1125/2003, de 5 de septiembre).
- b) Finalizar los estudios de grado en la convocatoria ordinaria de junio de 2024.
- c) Estar preadmitido en un Máster Oficial de la UAM en el curso 2024-2025 o estar en situación de poder ser admitido.
- d) Encontrarse en una situación socioeconómica desfavorable que pudiera dificultar una completa dedicación al estudio.
- e) No haber obtenido o estar en disposición de obtener ninguna ayuda económica para la misma finalidad, y para el mismo curso académico para el que se conceden estas ayudas, de otras entidades o personas públicas o privadas.
- f) No estar en posesión o reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios cursados.
- g) No ser estudiantes de otras Universidades que se encuentren desarrollando un programa de movilidad nacional o internacional en la UAM.

3. Criterios de valoración y baremo

Las solicitudes se valorarán en una escala de baremación de 10 puntos como máximo teniendo en cuenta los siguientes criterios generales de ponderación:

1. Aprovechamiento académico (50% - hasta 5 puntos): se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de los estudios de grado finalizados en el curso 2023-2024.
2. Vulnerabilidad personal y familiar (50% - hasta 5 puntos): se tendrá en cuenta la ocurrencia de alguna de las siguientes situaciones:
 - Nivel de renta de la unidad familiar (3 puntos). A efectos de la determinación de la renta se computará la información del ejercicio 2023, y se considerarán los umbrales de renta familiar que establece la normativa reguladora de las becas de carácter general para el curso académico 2023-2024, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, aprobada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- Situación de desempleo del sustentador principal de la unidad familiar (1 punto).
- Tener ascendientes de primer o segundo grado, cónyuges o parejas de hecho debidamente inscritas dependientes del estudiante con acreditación de dependencia y que convivan en el mismo domicilio (1 punto).
- Tener hijos menores de 12 años o con discapacidad a su cargo (1 punto).
- Fallecimiento, accidente o enfermedad grave en la unidad familiar (1 punto).
- Estar trabajando por cuenta propia o ajena (1 punto).
- Ser víctima de violencia de género (1 punto).
- Otras situaciones no previstas, debidamente justificadas que, a juicio de la Comisión de Valoración, puedan haber afectado al rendimiento en el estudio (1 punto).

4. Presentación de solicitudes

Los estudiantes que participen en esta convocatoria deberán presentar su solicitud conforme al formulario de solicitud de dicha convocatoria y la documentación acreditativa, exclusivamente en soporte papel, en la Sección de becas y ayudas al estudio de la Universidad Autónoma de Madrid (ubicada en la Plaza Mayor UAM).

El plazo de presentación de solicitudes comienza el 7 de junio y finaliza el 28 de junio de 2024.

La presentación de la solicitud de este premio supone la aceptación de las bases de la convocatoria y la autorización expresa a la Universidad para recabar en caso necesario los datos tributarios a la Agencia Tributaria.

5. Documentación

- Fotocopia del NIF, NIE o documento equivalente de todos los miembros computables.
- Resguardo de matrícula condicionada en algún Máster Oficial de la UAM para el curso 2024-2025 o documento similar (resguardo de preadmisión, etc.).
- Certificados resumen de la declaración anual del IRPF correspondiente al ejercicio 2023 o, en su defecto, certificado de imputaciones de todos los miembros computables de la unidad familiar.
- En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia justificando los medios económicos con que cuenta (certificado resumen de la declaración anual del IRPF o, en su

defecto, certificado de imputaciones), titularidad o el alquiler del domicilio a su nombre, certificado de empadronamiento colectivo, y recibos a su nombre de pagos (agua, luz, alquiler...).

- En caso de alegar enfermedad, deberá aportar los informes médicos oficiales correspondientes.
- Cualquier otra documentación acreditativa que justifique fehacientemente los datos y situación alegada que consten en el formulario de solicitud.

No serán valoradas por la Comisión las solicitudes que se presenten sin justificación documental de las situaciones descritas en las mismas, ni aquellas en las que, en cualquier momento del procedimiento, se apreciase ocultación o falseamiento en los datos aportados por el solicitante.

6. Proceso de adjudicación

Los 6 premios se repartirán entre las cinco ramas de conocimiento de manera proporcional al número de plazas ofertadas en dichas ramas para el curso 2023/24, quedando la distribución de la siguiente manera:

- 1 en Artes y Humanidades
- 1 en Ciencias
- 1 en Ciencias de la Salud
- 2 en Ciencias Sociales y Jurídicas
- 1 en Ingeniería y Arquitectura.

Dentro de cada rama de conocimiento el premio se adjudicará al estudiante (o estudiantes en el caso de la rama de CCSSJJ) con la valoración más alta. En caso de empate se tendrá en cuenta la valoración más alta obtenida en los criterios de vulnerabilidad personal y familiar; si persistiera el empate, se atenderá a las calificaciones obtenidas en el expediente académico (en primer lugar, número de créditos con la calificación de Matrículas de Honor, en segundo lugar, de Sobresaliente y en tercer lugar de Notable); y, finalmente, de continuar estas notas igualadas, se adjudicará por sorteo público.

7. Comisión de Valoración

Las solicitudes presentadas serán estudiadas y valoradas por una Comisión de Valoración que estará integrada por:

- Presidente: Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad
- Vocales: Vicedecanos/as y Subdirector/a de Estudiantes de los Centros
Tres representantes de estudiantes
- Secretaria: Jefe de la Sección de Becas y Ayudas al Estudio

A las reuniones podrán asistir como invitadas, con voz, pero sin voto, las personas que la Comisión estime necesarias.

8. Resolución

La resolución de los premios concedidos corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad que la hará pública en el tablón de la sede electrónica de la UAM, entendiéndose desestimadas las restantes solicitudes del premio. Según establece el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de esta resolución surte efectos de notificación para los adjudicatarios de los premios. Los estudiantes seleccionados como adjudicatarios de los premios deberán manifestar su aceptación del mismo una vez notificados.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Obligaciones de los premiados

En el supuesto de abandono de los estudios, o anulación de matrícula durante el curso 2024-2025, el estudiante estará obligado a abonar el equivalente al premio recibido en el plazo de diez días naturales.

10. Revisión y revocación

La adjudicación del premio podrá ser revisada mediante expediente revocatorio cuya resolución podrá dar lugar a su revocación y a la exigencia de abonar el equivalente al premio indebidamente recibido, en el caso de ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión del mismo o en casos de incompatibilidad o anulación de matrícula.

11. Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos de carácter personal van a ser tratados por la Universidad Autónoma de Madrid con la finalidad de tramitar y resolver los premios convocados por la Universidad en el Programa UAM Talento Joven.

La Universidad se encuentra legitimada para el tratamiento de sus datos personales por ser necesarios para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la UAM.

Los datos personales de los adjudicatarios dentro del Programa «UAM-Talento Joven», no se comunicarán a terceros salvo que expresamente los premiados autoricen la publicación y divulgación de sus datos en la página web de la UAM, redes sociales de la UAM o en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM).

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y demás derechos relativos a la protección de datos, dirigiendo su petición a la dirección delegada.protecciondedatos@uam.es.

Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web <https://www.uam.es/uam/proteccion-datos>.